

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-JAL-222/2026

PARTE ACTORA: MARIO DAMIÁN MARTÍNEZ MARCIAL

PARTE ACUSADA: EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LOS MILITANTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° al 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Citación a Audiencia emitido por esta CNHJ, de fecha 8 de octubre de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 8 de octubre de 2026.

**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZALEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE OCTUBRE DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-JAL-222/2026

PARTE ACTORA: MARIO DAMIÁN MARTÍNEZ MARCIAL

PARTE ACUSADA: EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal del procedimiento citado al rubro, del que se desprende lo siguiente:

- I. En fecha **6 de julio de 2026**², fue emitido y, posteriormente enviado al domicilio proporcionado por la parte actora como medio de localización y/o contacto su domicilio laboral, derivado del cargo público que ostenta como Diputado Local en el Congreso de Jalisco, mediante paquetería especializada DHL, el Acuerdo de Admisión y Medidas Cautelares.
- II. Que el día **9 de julio**, la empresa de mensajería informó que la entrega se realizó en el domicilio proporcionado para realizar la notificación.

No obstante, de las constancias que obran en autos, se advierte que no se recibió escrito de contestación por parte del acusado, por lo que no se tiene certeza de la debida notificación.
- III. El **14 de mayo**, se solicitó a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de morena, mediante **Oficio CNHJ-AAM-151/2026**, informará los medios de localización y/o contacto del **C. EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**.

¹ En adelante Comisión o CNHJ.

² En adelante todas las fechas corresponden al 2026, salvo precisión en contrario.

- IV. El **15 de mayo**, mediante Oficio **SEC.ORG.ST.86/2026**, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de morena, desahogó el requerimiento, proporcionando la información necesaria para la debida notificación.
- V. Derivado de lo anterior, en fecha **20 de agosto**, fue emitido y posteriormente se notificó mediante correo electrónico y fue enviado al domicilio proporcionado por la Secretaría de Organización por paquetería especializada DHL, al **C. EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, el Acuerdo de Admisión y Medidas Cautelares.
- VI. En seguimiento a lo anterior, y mediante constancia de paquetería especializada se informó a este Órgano Jurisdiccional que el Acuerdo fue entregado al destinatario el día **21 de agosto**.
- VII. Dado que, de las diligencias previas de notificación realizadas al hoy acusado, esta Comisión no obtuvo acuse de recepción de parte del mismo, se ordenó emplazar por estrados de esta comisión mediante acuerdo de **11 de septiembre**.
- VIII. El **28 de septiembre**, se notificó a las partes el Acuerdo de Preclusión de Derechos.

Siendo todas las actuaciones que actualmente contiene el expediente, las y los integrantes de la Comisión Nacional, proceden a emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con el objeto de continuar con el Procedimiento Sancionador Ordinario y salvaguardar la integridad de quienes participan en el mismo, esta Comisión Nacional en pleno uso de sus facultades, procede a llevar a cabo la fijación para la realización de la Audiencia Estatutaria en virtud de lo contenido en el artículo 33 del Reglamento, el cual se inserta para mayor claridad:

“Artículo 33. Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias que tendrán verificativo 15 días hábiles después de recibida la contestación a la queja. Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena y 33 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

A C U E R D A N

PRIMERO. Procédase a la celebración de las Audiencias Estatutarias previstas en el artículo 54° del Estatuto, así como en el **TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, DE LAS AUDIENCIAS**, del Reglamento, misma que se desahogará conforme a lo siguiente:

- a) La Audiencia Estatutaria en modalidad a distancia se celebrará el **22 de octubre de 2026, a las 12:00 horas**. Los datos necesarios para que el acusado pueda ingresar a la sala virtual correspondiente, son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 821 4454 3330

Contraseña: 004478

- b) Esta Comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, y en su caso, proporcionen los datos de identificación de ambos, lo anterior con el propósito de agilizar la audiencia y puedan tener acceso a la misma.
- c) Se otorgará una tolerancia de hasta quince (15) minutos para el inicio de la Audiencia Estatutaria, transcurrido dicho plazo, la audiencia se celebrará concurran o no las partes.

Asimismo, la audiencia podrá diferirse por una sola ocasión, siempre que la parte correspondiente acredite causa justificada derivada de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito debidamente fundado y motivado presentado ante este Órgano Jurisdiccional dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha señalada para su celebración.

SEGUNDO. Al no contarse con un domicilio cierto y ante la imposibilidad material de practicar la notificación personal, **notifíquese** el presente Acuerdo a la parte acusada por estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60° inciso b) y 61° del Estatuto de morena, así como en el artículo 12, inciso c), del Reglamento, para los efectos estatutarios y legales conducentes.

TERCERO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-JAL-222/2026**.

CUARTO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de **setenta y dos (72) horas**, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA